



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 19 de Junio de 1995

Número 81

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Ávila...	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 3
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	3
Ministerio de Justicia	3
Junta de Castilla y León	3 y 4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	4 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos ...	12 a 16

Número 2.289/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Jesús Huerta Barrios, en nombre y representación de HOSTELERÍA SUR, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR en local sito C/ Jesús Gran Poder número 55 de esta Ciudad, expediente 235/91.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de junio de 1995.
El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *llegible*.

Número 2.288/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Gerardo Hernández Hernández, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de TALLER DE CHAPA Y PINTURA en local sito Polígono Industrial Las Hervencias parcela 1.10 de esta Ciudad, expediente 95/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de junio de 1995.
El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *llegible*.

Número 2.170/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94-638, contra D. Julián Rufino Garro Sánchez, domiciliado en Cáceres, 2, 05480Candeleda y que ha sido declarado en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recurso del Sistema de la Seguridad Social. Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria el deudo

bierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado el inmueble que luego se describirá. Este embargo pretende garantizar la suma de 397.371 Ptas., que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 289.476 Ptas. Por recargo de apremio del 20% 57.895 Ptas. Para costas y gastos (estimados) 50.000 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada al deudor D^a Marciana Sánchez Vaquero. Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO.- Avila, 29-5-1995.- El Recaudador Ejecutivo".

Y, para que sirva de notificación a la deudora D^a Marciana Sánchez Vaquero cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8 de abril de 1992,

se dicta el presente en Avila a 29 de mayo de 1995.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.144/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al N^o 94-1.302, contra D. Angel Reguero Jiménez, domiciliado en Aviación Española, 1. 05480-Candeleda, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para

cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-8933-F se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (Ascendente a OCHENTA Y UNA MIL, SETECIENTAS VEINTISIETE (81.727 Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIERE RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avi-

la a 24 de mayo de 1995.- El Recaudador Ejecutivo,..."

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 24 de mayo de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.330/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Luis Recio Gutiérrez.

D.N.I. 1.125.173-J

Domicilio: C/ Ibarra n.º 86 Madrid.

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos.

Lugar o paraje: Puente Nuevo.

Cantidad de agua solicitada: 60 m³. anuales.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radica la toma. Cebreros (Ávila).

Lo que conforme a la ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de Abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el

tablón de edictos del Ayuntamiento de Cebreros, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Cebreros o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29.731/94.

Toledo, 28 de marzo de 1995.
El Jefe de Servicio de zona,
José M.ª Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 2.148/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

*D. Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo
Social de Avila y su Provincia,*

HAGO SABER

Que en el expediente N.º 94/95, seguidos a instancia de D. Carlos Caballero Vegas y D. Juan Carlos Hernández Mirón, contra D. José Ramón Muñoz López sobre cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Carlos Caballero Vegas y D. Juan Carlos Hernández Mirón, asistidos por la letrada D.ª Carmen Benito Pérez, contra D. José Ramón Muñoz López que no comparece pese a estar citado en legal forma. Sobre cantidad. **FALLO.-** Que estimando como esti-

mo la demanda formulada por D. Carlos Caballero Vegas y D. Juan Carlos Hernández Mirón contra la empresa de D. José Ramón Muñoz López sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, debo condenar a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: 193.517 Ptas. a D. Carlos Caballero Vegas y 79.041 Ptas. a D. Juan Carlos Hernández Mirón, todo ello más el interés legal por mora. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el domicilio de D. José Ramón Muñoz López, por medio del presente edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en Avila a 23 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.172/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Por este Servicio Territorial se ha acordado la celebración de subasta para la enajenación de dos lotes de maderas procedentes de clara por mejora de la masa, en el Monte AV-1001 denominado El Colmenar, en Término Municipal de Villarejo del Valle.

Los aprovechamientos se componen con los datos siguientes:

Lote 1º: de 4.837 pinos *Sylvestris* con 1.120 M.C. de madera en pie y con corteza, situado en el Rodal 3, Zona Este junto al Prado Grande.

Lote 2º: de 5.528 pinos Sylvestres con 1.405 M.C. de madera en pie y con corteza, situado en el Rodal 3, Zona Oeste junto a la Base del helicóptero.

La modalidad de los aprovechamientos es a RIESGO Y VENTURA.

Tasaciones:

Lote 1º, 3.360.000 Ptas.

Lote 2º, 4.215.000 Ptas.

Plazo de adjudicación: 1 año a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 2% sobre la tasación base.

El adjudicatario abonará el 4% de IVA, sobre el valor total.

La presentación de proposiciones en el Registro del Servicio Territorial, de 9 a 13 horas todos los días hábiles durante 15 días a partir de la fecha de inserción del anuncio en el B.O.P.

Los Pliegos de Condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de aprovechamientos de este Servicio Territorial, donde podrán ser examinados por los interesados.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles en el mismo lugar e idénticas condiciones.

El adjudicatario habrá de abonar los gastos del anuncio en el B.O.P.

Las proposiciones para optar a las subastas deberán ajustarse a lo establecido en la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O. C. y L. Nº 41 de 27-2-1990).

Ávila a 30 de mayo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

--- ● ● ● ---

Número 1.974/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial
de Urbanismo

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 17/95.

Localidad: Cebreros.

Promotor: Reindisa.

Construcción: Pabellón de cazadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3. del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila.

Ávila, 8 de mayo de 1995.

La Secretaria Suplente de la Comisión, *M.ª Cruz Urgellés Sar-dón.*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.046/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición 202/94 seguido en este Juzgado con el Nº 202/94 sobre Reclamación de cantidad siendo el actor Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y el demandado D. Jorge Gutiérrez Sánchez y D. Manuel Gutiérrez Arrabal con fecha 17-4-1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Tomás Herrero, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra D. Jorge Gutiérrez Sánchez y D. Manuel Gutiérrez Arrabal, condeno a estos solidariamente al pago de QUINIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (516.284), mas los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación y con los requisitos establecidos en el Art. 733 de la L.E.C., Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Jorge Gutiérrez Sánchez y D. Manuel Gutiérrez Arrabal cuyo último domicilio conocido estaba

en Narros de Saldueña, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 12 de mayo de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 2.100/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de los de Avila, en providencia de fecha 12-12-1994, dictada en el expediente de Dominio Nº 235/94 seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ramón de Dompablo García, para la Reanudación del Tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa en Avila, en la calleja que baja a la Plazuela del Rollo, desde Santiago, conocida hoy por Bajada de Tras Santiago, señalada con el Nº 5, antes con el seis duplicado. Es de planta baja y principal, destinada a dos viviendas, con corral y mide una superficie de unos mil trescientos pies cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con otra de Dª Eduviges López, hoy sus herederos; Izquierda, con otra casa de los vendedores (Don Francisco, Dª Lorenza, Dª Mª del Rosario y D. Primitivo Blázquez Sánchez), la cual tendrá derecho de luces, vista y gotereo en la forma actualmente establecida, sobre el corral de la casa que los vendedores, y por la espalda, con casa y corral de D. Celestino Galán Galán, antes de D. Mauricio Rodríguez.

Por el presente se cita al titular catastral de ficha finca, cuyo único dato de entidad conocido es que se llama Celia, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 23 de mayo de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 2.150/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, y con el Nº 339/91 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Avila a 3 de febrero de 1995.

I. ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero: En juicio de Menor Cuantía 339 de 1991, seguido por

la empresa Mercantil El Cidacos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Agustín Sánchez González, bajo la dirección Letrada de D. Agustín Sánchez Rodríguez, como actora, y contra la Cía. Mercantil Industrias Cárnicas de Cebreros, en situación procesal de rebeldía, obra sentencia de fecha seis de febrero de 1992, por la que se condena a la demandada al pago de la cantidad de cuatro millones cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas, más intereses legales desde la fecha del emplazamiento y más los intereses legales incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la Sentencia, ratificando embargo preventivo realizado en diez de julio de 1991. La Sentencia es firme.

Segundo: En ejecución de sentencia, se solicita la realización de bienes trabados en mejora de embargo, de fecha 2 de junio de 1993, cuya relación se efectuará, valorados pericialmente por perito designado a instancia de la actora, D. Loreto Hernández Díaz, Ingeniero Técnico Industrial, y acordándose la celebración de subasta, pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 14 de octubre de 1994, tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Cebreros, y devuelta la notificación a la demandada con indicación del contenido de la misma, rehusado por la encargada de la fábrica.

Acordada la primera subasta, para el día veinticuatro de noviembre de 1994, ha ofrecido el siguiente resultado, como único postor la parte demandante.

1.- Máquina de envasar al vacío marca INELVI, Nº VI/800/550 G, adquirida en 1985, valorada en 85.000 pesetas, el precio de 56.667 Pesetas.

2.- Embudidora de 70 litros de tolva de acero Inox. marca VIVAR, adquirida en 1970, valorada en 25.000 pesetas, al precio de 16.667 pesetas.

3.- Una mesa de acero inoxidable en forma de C, valorada en 5.000 pesetas, el precio de 3.334 pesetas.

4.- Una mesa de acero Inox. con estanterías de 2x0,6 metros, valorada en 1.500 pesetas, el precio de 1.001 pesetas.

5.- Una mesa de acero Inox. de 2x1 metros, valorada en 2.000 pesetas, el precio de 1.334 Pesetas.

6.- Tres depósitos de acero Inox. de 600 litros cada uno de ellos, valorados en 18.000 pesetas, el precio de 12.001 pesetas.

7.- Dos depósitos de acero Inox. de 300 litros cada uno de ellos, valorados en 7.000 pesetas, el precio de 4.667 pesetas.

8.- Seis depósitos de aluminio de 300 litros cada uno de ellos, valorados en 7.000 pesetas, el precio de 4.667 pesetas.

9.- Tres depósitos de plástico de 200 litros cada uno de ellos valorados en 2.000 pesetas, por el precio de 1.334 pesetas.

10.- Un compresor marca Mercury de 3. C.V. con número de motor 73.617, valorado en 50.000 pesetas, el precio de 33.334 pesetas.

11.- Instalación frigorífico modelo VSJ-100- W-5 VSJ-200-W-10 compuesta por generadores de frío e instalación de distribución de aire y refrigeración por acumulación de agua caliente en depósitos isoterms, adquirido en el año 1980. Valorado en 830.000 pesetas, el precio de 553.334 pesetas.

Las cantidades ofrecidas superan el importe de los dos tercios del avalúo, siendo aprobado el remate de los bienes en favor de la cantidad actora.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

UNICO: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 1.481 y siguientes

del mismo cuerpo legal, es de dictar la presente resolución, conforme dispone el artículo 1.509, redacción anterior a la Ley 10/92, y teniendo por verificado el remate en favor del actor, acordar la entrega de los bienes, así como tener por rebajada la reclamación inicial en la cuantía del importe ofrecido.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la entrega de los bienes descritos en el antecedente de hechos segundo, de esta resolución, cuyo remate fue aprobado en 24-11-1994, a la demandante, Cía. Marcantil Conservas El Cidacos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez González, sirviendo la presente resolución de oportuna orden al depositario y librense los despachos necesarios.

Por obtenida la cantidad de 688.340 pesetas, se tiene por descontado este importe de la reclamación inicial de la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^{na}. Ilma. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia N^o 2 de Avila. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 25 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.151/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 4 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo, seguido en este Juzgado con el N^o 237/93 sobre

Reclamación de cantidad siendo el actor D. Gaudencio Miguel Rodríguez Martín y el demandado D. Andrés de la Peña Martín, con fecha 26 de abril de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a D. Andrés de la Peña Martín, y con su producto entero y cumplido pago a D. Gaudencio Miguel Rodríguez Martín de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 275.000 Ptas. importe del Principal, y además al pago de intereses legales y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de CINCO DIAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769, en relación con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Andrés de la Peña Martín cuyo último domicilio conocido estaba en Gallegos de Sobrinos (Avila), instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1^a Instancia N^o 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 26 de mayo de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.152/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el Nº 157/94 sobre Reclamación de Cantidad siendo el actor Viales de Castilla y León Vialcal, S.A., y el demandado Asfaltos, Obras y Pavimentos, S.A. (ASFOPSA), con fecha 24-10-1994 se ha dictado auto aclaratorio y con fecha 30-9-94 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a ASFALTOS, OBRAS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFOPSA), y con su producto entero y cumplido pago a VIALES DE CASTILLA Y LEÓN VIALCAL, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución la cantidad de 404.986 Ptas., importe del Principal, y además al pago de intereses legales y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769, en relación con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado ASFALTOS, OBRAS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFOPSA) cuyo último domicilio conocido estaba en Valladolid, C/ Vázquez Menciaha, parcela 10, instruyén-

dole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 26 de mayo de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.153/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Iltrma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila, en providencia de fecha 18 de mayo de 1995, dictada en el expediente de Dominio Nº 186/95, seguido en este Juzgado a instancia de Dª Gregoria Jiménez Pindado, para la inmatriculación de la siguiente finca: "URBANA, en el término municipal de El Fresno (Avila), en la Avda. de José Antonio Nº 120, de referencia catastral 2077902, con una extensión superficial de dos mil trescientos y un metros cuadrados y que linda: frente o Norte, en línea de 36,50 metros con la Avda. de su situación; por la derecha entrando, u oeste, en la línea de 53,75 metros, con finca de D. Federico Gómez Pacho; por el fondo o Sur, en línea de 37,50 metros con Camino de concentración parcelaria, y por la izquierda entrando, o Este, en línea de 72 metros, con finca de D. Galo Gómez Pacho".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto puedan compare-

cer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho conveniga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 18 de mayo de 1995.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.174/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido,

HAGO SABER.

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el Nº 92/95 se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Fernando Galán López, contra Dª Agustina Barreiro Lago, Dª María Luisa Eiroa Barreiros, Dª Margarita Eiroa Barreiro y D. Javier García Pérez, y en el mismo se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1995 la siguiente providencia:

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ. SR. D. JESÚS GARCÍA GARCÍA

En Avila a 29 de mayo de 1995.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio de faltas, para ello se señala el próximo día 6 de junio de 1995, a las 11.45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. fiscal, perjudicados y a los denunciados, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que debe-

rán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S. S^a, doy fe.

E/.

Y para que sirva de citación a los denunciados D^a Agustina Barreiro Lago, D^a María Luisa Eiroa Barreiro y D^a Margarita Eiroa Barreiro, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 29 de mayo de 1995.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.304/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia N^o 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria N^o 47/95, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Jesús Angel Blázquez Lozano, D^a Micaela Sánchez Rosillo, D. Julio Blázquez Lozano y D^a Gregoria Martín Herráez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1^a, 2^a y 3^a subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso N^o 2, los días 21 de septiembre, 20

de octubre y 24 de noviembre de 1995, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 96.000.000 de Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera. No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado N^o 0294-000018-47/95 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos certificaciones a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

"URBANA.- NAVE INDUSTRIAL sita en la ciudad de Avila, parte del polígono industrial denominado LAS HERVENCIAS 3^a FASE, señalada con los números 3-4, y 3-5 en el Plano Parcelario del dicho Polígono. Se trata de una nave de forma rectangular, que mide 41 metros lineales de fachada por 47 metros lineales de fondo. Se compone de una planta baja que mide 1.927 metros cuadrados y una entreplanta que mide 116,66 metros cuadrados.

El resto del solar, sin edificar, se destina a espacios libres, que a su frente tiene una anchura de ocho metros lineales, al fondo 5 metros lineales, y ambos laterales con 4,50 metros lineales cada uno.

El solar sobre el que está construido tiene una superficie de 2.976 metros cuadrados aproximadamente, y el conjunto está comprendido en los siguientes linderos: Norte: parcela 3-3; Sur: terrenos que le separan de la parcela 3-6; Este: límite del polígono, y Oeste: Calle del Polígono".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.619, libro 389 de Avila, folio 23, finca N^o 28.263, inscripción 3^a.

En Avila a 6 de junio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.305/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE AVILA

EDICTO

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia N^o 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo N^o 413/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 16.776.588 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. José Luis Llorente Borregón y otros tres, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que

al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de septiembre; 19 de octubre, y 16 de noviembre, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/Bajada de D. Alonso Nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en la 1ª en 10.583.125. La 2ª en 3.672.000. La 3ª en 3.657.500, y la 4ª en 3.443.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0294-0000-17-0413/91 del de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por las certificaciones registrales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio

deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Fincas objeto de subasta

1.- RUSTICA, en término de Madrigal de las Altas Torres, al sitio de Capellanías y Vallejo. Mide 60 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas. Es la 1.349-A-1 del Plano. Inscrita en el Registro de 131, folio 101, finca 12.340.

Tipo de subasta: 10.583.125 Ptas.

2.- RUSTICA, en término de Madrigal de las Altas Torres, que es la 1.349-B-1 del Plano. Mide 18 hectáreas y 36 áreas. Inscrita en el R. de la P. de Arévalo, al libro 131, folio 104, finca 12.341.

Tipo de subasta: 3.672.000 Ptas.

3.- RUSTICA, en término de Madrigal de las Altas Torres, que es la 1.349-B-2 del Plano, al sitio de las Capellanías y El Vallejo. Mide 20 hectáreas, 900 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 131, folio 108, finca 12.342.

Tipo de subasta: 3.657.500 Ptas.

4.- RUSTICA, en término de Madrigal de las Altas Torres, que es la 1.349-B-3, al sitio de Las Capellanías y El Vallejo. Mide 17 hectáreas, 21 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 131, folio 110, finca 12.343.

Tipo de subasta: 3.443.000 Ptas.

Dado en Avila a 30 de mayo de 1995.

Ante mi.

Firmas, Ilegibles.

Número 2.306/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Nº 172/94, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 2.309.304 Ptas. por principal y costas, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Francisco Pérez Fernández y Dª Magdalena Herranz Alonso se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de los bienes que más adelante se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso Nº 2, los días 7 de septiembre, 5 de octubre y 2 de noviembre de 1995, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes han sido tasados de la siguiente forma:

Finca Nº 1, 3.600.000 Ptas.

Finca Nº 2, 875.000 Ptas.

Sirviendo dichas cantidades de tipo para la primera subasta, el 75% de dicha cantidad para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. No admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0290-000017- 0172/94 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

3ª.- Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

4ª.- La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro de los OCHO días de la aprobación del remate.

5ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de las mismas.

6ª.- Los títulos de propiedad de las fincas, no han sido presentados no estando las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que se previene a los licitadores que deberán cumplir con lo ordenado en el Art. 1.497 de la L.E.C. Con dicha titulación deberán conformarse los licitadores previniéndolos que no podrán efectuar reclamaciones por defectos o insuficiencia de los títulos.

8ª.- Se observará lo prevenido en el Art. 1.499 de la L.E.C.

En el caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Fincas objeto de subasta

1.- Finca URBANA: Vivienda en construcción en el término municipal de Naval Moral de la Sierra (Ávila), al sitio de la calle Víctor Pérez Nº 9, desarrollada en tres plantas y de una extensión superficial por planta de 70 metros cuadrados aproximadamente.

2.- Finca: parcela de terreno en el término municipal de Naval Moral de la Sierra (Ávila), al sitio de la calle de Las Viñas Nº 50, de una extensión superficial de

350 metros cuadrados.

Dado en Avila a 5 de junio de 1995.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.301/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Nº 223/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 807.366 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra Dª Soledad Tejedor Martín y Dª Perpetua Martín García, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de septiembre, 6 de octubre y 6 de noviembre de 1995, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso Nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 4.400.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0290-0000-17-223/91 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Vivienda bajo izquierda, situada en la planta baja de la casa Nº 4, de la calle Batalla de Jarama de Avila, de una superficie construida de cincuenta y nueve metros treinta y nueve décímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.537; libro 338; folio 211; finca Nº 24.236.

Tasada en Cuatro millones cuatrocientas mil Ptas. (4.00.000 Ptas.).

Dado en Avila a 15 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.309/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AREVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el 64/92, promovido por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Millán Seco contra D. Virgilio González Martín, D. Rafael González Martín y D. Rafael González Martín sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de julio de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 26 de septiembre de 1995, a las 11 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de octubre de 1995, a las 10 horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta.

1.- **Rústica**, de secano, Nº 196 del plano, en el Encerillal, término de Aldeaseca (Avila). Mide 1 Ha. y 15 A. Indivisible. Linda: Norte, camino; Sur, la 197, del Obispado de Avila; Este, la 197, del Obispado de Avila, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 58, folio 13, finca Nº 5.338. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas.

Dado en Arévalo a 29 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.176/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 144/94, se notifica al demandado rebelde "TRANSPORTES LANZAHITA, S.L.", D. José Antonio Robles Martín y Dª Soledad Fernández Décano, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia Stto. de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 144/94 seguidos a instancia de entidad "Lico Leasing, S.A.", representado por el procurador Sr. Burgos Tomás y defendido por el Letrado Sr. Conde Barbero, contra "Transportes Lanzahita, S.L.", D. José Antonio Robles Marín y Dª Soledad Fernández Décano, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra entidad "Transportes Lanzahita, S.L." Don José Antonio Robles Martín y Dª Soledad Fernández Décano, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 6.797.978 Ptas. de principal, más los intereses devengados desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de esta resolución

que asciende a 747.777 Ptas. más los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. M^a José Cupertino Tolodano.

Dado en Arenas de San Pedro a 24 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.189/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo N^o 220/94, se notifica al demandado rebelde entidad "NORUEGA DE AISLAMIENTOS, S.L.", la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SS^a D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo N^o 220/94 seguidos a instancia de entidad SYNTHESIA ESPAÑOLA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Benzal Pérez y defendido por el Letrado Sr. Espejo Merelo, contra la entidad "NORUEGA DE AISLAMIENTOS, S.L.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución des-

pachada en los presentes autos contra la entidad "NORUEGA DE AISLAMIENTOS, S.L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 2.346.411 Ptas. de principal, 77.265 Ptas. de gastos de devolución, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales hasta la fecha de la sentencia, los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Juan Carlos Peinado García.

Dado en Arenas de San Pedro a 23 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.204/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por el Procurador Sr. García García en nombre y representación de D. Guillermo Manuel Martín Fuentes, se ha promovido expediente de dominio, registrado al N^o 187 de 1995, para inscripción en el Registro de la propiedad, a su nombre, con carácter de hereditario de su padre, de la finca que al final se describe, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro

de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

La finca se describe así:

"Parcela de Terreno en el término municipal de Casavieja (Avila), situada en la Avda. de la Constitución N^o 61, con una superficie de 3.554,72 M/2. Linda: al frente, o Sur, con la calle de su situación; por la derecha, o Este con D. Mariano y D. Julián Martín Fuentes, que es la parcela N^o 63, de la citada Avda. de la Constitución; por la izquierda, u Oeste, con D. Germán Robledo, que es la parcela N^o 59 de la citada Avda., y por el fondo, o Norte, con parcela de D. Teodosio García Martín, que es la parcela N^o 57 de la misma Avda."

Arenas de San Pedro a 29 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.006/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por la Sociedad Cooperativa Caprina del Guadarrama, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro de recogida de leche de caprino, en una nave industrial sita en la parcela N^o 42 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 16 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado.*

--- ● ● ● ---

Número 2.075/S

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Por parte de D. José Antonio Segovia Herranz, se ha solicitado licencia para Acondicionamiento de Local para venta de Helados, en la finca núm. 1 de la calle Avenida de Julio Arenillas de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalperal de Pinares, a 19 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José L. Bartolomé Herranz.*

Número 2.086/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PUBLICA PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA FINCA MUNICIPAL "LA DEHESA" PARA LA TEMPORADA 1995-1999.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo es el aprovechamiento de los Pastos de la finca municipal denominada "La Dehesa" durante la temporada 1995-1999, de acuerdo con cuanto se establece en la condición Cuarta del Pliego.

II.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio tipo de la licitación se establece en la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 de Ptas.), al alza, para el primer año.

El importe de la adjudicación se incrementará anualmente en un porcentaje igual al incremento del I.P.C. que se declare por el Gobierno.

III.- SUPERFICIE DEL APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento se referirá a las superficies que se establecen en el Pliego de Condiciones, con las limitaciones que se fijan, y sin lugar a reclamaciones posteriores.

IV.- FORMA DE PAGO

. El 50% en el momento de la adjudicación definitiva, y en igual fecha de años sucesivos.

. El 50% restante antes del día 31 de mayo de cada año.

La demora en los pagos devengará intereses.

V.- GARANTIAS

La garantía provisional para tomar parte en la licitación se fija en el TRES POR CIENTO del tipo de licitación, y la garantía definitiva se fija en el VEINTE POR CIENTO del importe del remate.

VI.- PRESENTACIÓN DE

PROPOSICIONES

Las proposiciones optando a la adjudicación del aprovechamiento podrán presentarse en las oficinas municipales en días hábiles y horas de oficina hasta QUINCE MINUTOS antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones que se presenten optando a la adjudicación del aprovechamiento tendrá lugar en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las TRECE HORAS del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del día siguiente hábil de aquél en que aparezca publicado el Anuncio oportuno en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIII.- DOCUMENTACIÓN

Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar a la proposición económica la documentación siguiente:

. Justificante de haber constituido la garantía provisional.

. Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las situaciones de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.

. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

. Poder bastanteado en caso de que el licitador concorra en nombre y representación de otra persona o entidad.

IX.- GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a abonar el importe del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y cuantos otros gastos se ocasionen por motivos de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

X.- PLIEGO DE CONDICIONES

Aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión de 2 de mayo de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones y/o alegaciones por espacio de Ocho Días.

XI.- MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con D.N.I. Nº, y residente en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de aprovechamiento de los pastos de la finca municipal denominada "La Dehesa" para la temporada 1995-1999, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de, Ptas. (... Ptas.), comprometiéndose a cumplir dicho pliego de condiciones.

Se acompaña a la presente proposición la documentación exigida.

Lanzahíta a de de 1995.
Firma

Lanzahíta a 18 de mayo de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.194/N

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán el concurso para la contratación de Festejos Taurinos y convocatoria del Concurso.

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995 los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación mediante Concurso de Festejos Taurinos a celebrar en este Municipio durante el mes de septiembre, se exponen al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de este

anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Avila y de la Comunidad de Castilla y León.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122,2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se procede a anunciar la licitación pública para la adjudicación del contrato citado y con arreglo a las condiciones que se expresan a continuación, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

1.- Objeto.- Celebración de festejos taurinos durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre consistentes:

-Día 8 de septiembre, NOVILLADA sin picadores (4 novillos lidiados por 2 novilleros de la escuela taurina.

-Día 9 de septiembre, corrida de TOROS (6 toros/3 matadores).

-Día 10 de septiembre, corrida de REJONES (6 toros y 3 ó 4 rejoneadores).

-Día 11 de septiembre, BECERRADA (2 becerros).

Las características de estos festejos así como las condiciones en que han de realizarse vienen determinadas en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

2.- Tipo.- Precio libre.

En el Pliego de Condiciones Económico Administrativas se especifican los gastos a cargo de los licitadores y los que asume el Ayuntamiento. En todo caso los licitadores actuarán como empresa organizadora.

3.- Fianza.- Provisional del 4% del precio ofertado.

4.- Pliegos de Condiciones Técnicas y económico-administrativos. Están de manifiesto en las oficinas municipales.

5.- Presentación de proposiciones.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales

de la Provincia de Avila y de la Comunidad de Castilla y León en horas de 9 a 14 horas.

El sábado se considera día inhábil.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente haciendo constar en los mismos el nombre del licitador y su respectivo contenido. La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en los Pliegos de Condiciones.

El contenido de los sobres figura detallado en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

6.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición.

D. provisto de DNI Nº, expedido el con domicilio en en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso: la organización de los festejos taurinos a celebrar en Navaluenga durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 1995, se compromete a realizarlos con estricta sujeción a las condiciones citadas, y presenta la siguiente oferta:

-Empresa oferente:

-Objeto:

-Cantidad de la oferta:

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta, está comprendido no solo el precio de la contrata, sino también los impuestos que graven los diferentes conceptos incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), sin que por lo tanto se repercutan estos como partida independiente. (Fecha y firma del Proponente)

.....

En Navalunga a 30 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.122/S

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de abril de 1995, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

- 1.- Gastos del personal, 7.750.000 Ptas.
 - 2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios, 10.925.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 722.842 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 26.896.327 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 443.796 Ptas.
- Total, 46.737.965 Ptas.**

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 4.000.000 de Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 1.000.000 de Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 10.263.861 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 7.650.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 2.730.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 18.036.619 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 4.000.000 de Ptas.
- Total, 47.680.480 Ptas.**

PLANTILLA DE PERSONAL:

1 Secretario-Interventor agrupado con el Ayuntamiento de Gilbuena.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becedas a 26 de mayo de 1995.

El Presidente, *Juan José Martín de la Calle*.

--- ● ● ● ---

Número 2.123/S

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-03-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
 - 1.- Impuestos directos, 1.300.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 60.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 700.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.600.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 200.000 Ptas.

b) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 4.140.000 Ptas.

Totales ingresos, 8.000.000 de Ptas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 1.450.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.500.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 100.000 Ptas.

b) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 3.950.000 Ptas.

Totales ingresos, 8.000.000 de Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995.

a) Plazas de funcionarios

1.- Con habilitación nacional
1.1. Secretario, Agrupado con Mirueña, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gallegos de Sobrinos a 15 de marzo de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.124/S

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Collado de Contreras a 25 de mayo de 1995.

El Presidente, *Fernando Gutiérrez Ruiz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.136/N

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al públi-

co en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días naturales, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, a fin de que contra la inclusión, exclusión o alteración de datos puedan interponerse durante dicho plazo recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En ningún caso se podrán simultanear ambos recursos.

Sta. Cruz del Valle, a 25 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

-oOo-

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 1995, con objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlos y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de 30 días.

Sta. Cruz del Valle, a 25 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.137/N

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de

Mambblas, que estará expuesto al público por plazo de UN MES a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos integrantes de dicho Proyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Mambblas, a 24 de mayo de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

--- ● ● ● ---
Número 2.158/S

Ayuntamiento de Sta. María de los Caballeros

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 22-5-95 la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, junto con la plantilla de personal del Ayuntamiento, por el presente se hace público a los efectos de los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales que permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P.. El acuerdo se considerará definitivo si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Contra el Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, artículo 152.1 Ley 39/88, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Santa María de los Caballeros, 25 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.